Resolución N°1138 /2016.-

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°01/2016 "ADQUISICION DE INMUEBLE".

Villarrica, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Guairá, referente a la solicitud de compra de inmueble requerida por la Secretaria de Acción Social Institucional para la realización del Programa de Desarrollo Social, Donde se da Por Acreditado El Supuesto de la Excepción y se Recomienda la realización de la Contratación Por Vía de la Excepción.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.051/2.003 "**De Contrataciones Públicas**" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.554/2016 "**Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016**".

El Decreto N° 2929/2015, "**Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015**".

Que para el efecto se han dado las condiciones para la aplicación del **Artículo 33° Casos de Excepción de la Ley 2051/03 inc. a)** que prescribe "***el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos***"; siendo que el propietario del inmueble acredita los derechos exclusivos que posee sobre el inmueble y las atribuciones legales para ofrecer en venta su propiedad, conforme a los documentos legales obrantes.

Qué, a través de su Dictamen la Unidad Operativa de Contrataciones concluye lo siguiente: "Que en base a los hechos, los derechos y las documentaciones analizadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la aplicación del art. 33 inciso a) de la Ley 2.051/03 para la contratación por vía de la excepción para la compra del inmueble.

Conforme a la Resolución ***DNCP N° 1198/13 "POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 1365 DEL 14 DE JULIO DE 2011 Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CARTA ESTANDAR DE INVITACION Y SUS ANEXOS, LA PROFORMA DE NOTA COMUNICACIÓN Y PROFORMA DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, CUANDO SEAN EJECUTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2051/03, SU MODIFICATORIA Y REGLAMENTACIONES***

VIGENTES" Art. 4°, se precisa la Resolución de la Máxima Autoridad autorizando la adquisición por la vía de la excepción".

Dictaminando por tanto al Señor Gobernador, la acreditación de la adquisición del inmueble por excepción y la autorización para la realización del llamado a Contratación por Excepción N° 01/16 **"ADQUISICION DE INMUEBLE".**

Que, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC N° 313012, Ad Referéndum a la ampliación Presupuestaria para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL
CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA
RESUELVE:

Artículo 1º. DAR POR ACREDITADO el supuesto de excepción invocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el ***Articulo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03 inciso a ;*** para la Adquisición de un inmueble, amparados en la resolución de la DNCP N° 1198/2013.-

Artículo 2º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites tendientes al inicio del proceso del llamado a **Contratación por la Vía de Excepción N° 01/2015 "ADQUISICION DE INMUEBLE".**

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ABG. L. RENE DUARTE ROJAS
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CUARTO
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

DON RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA